



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Primera Infancia



**El futuro  
es de todos**

**Gobierno  
de Colombia**

**PROCESO DE SELECCIÓN II DE CONTRATISTAS HABILITADOS EN EL  
BANCO NACIONAL DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DE  
SERVICIOS INTEGRALES DE PRIMERA INFANCIA VIGENCIA 2022**

RESOLUCIÓN No. 7946 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2021  
RESOLUCIÓN No. 1666 DEL 28 DE FEBRERO DE 2022



**RESPUESTAS A OBSERVACIONES EN EL MARCO DEL PROCESO DE SELECCIÓN II DE OFERENTES  
PRIMERA INFANCIA**

**REGIONAL AMAZONAS**

**JUNIO DE 2022**

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF – se permite presentar la respuesta a las observaciones formuladas por los interesados en el marco del Proceso de Selección II de Oferentes Primera Infancia en la plataforma SIPA relacionadas a la Regional ICBF Amazonas.

| Nº | CONSECUTIVO | RADICADO | NIT       | INVITACIÓN                           |
|----|-------------|----------|-----------|--------------------------------------|
| 1  | 1186        | 1186     | 802011827 | 2022-91-77881066<br>2022-91-77881070 |
| 2  | 1187        | 1187     | 802011827 | 2022-91-77881066<br>2022-91-77881070 |
| 3  | 1188        | 1188     | 802011827 | 2022-91-77881066<br>2022-91-77881070 |
| 4  | 1189        | 1189     | 802011827 | 2022-91-77881066<br>2022-91-77881070 |
| 5  | 1190        | 1190     | 802011827 | 2022-91-77881066<br>2022-91-77881070 |
| 6  | 1191        | 1191     | 802011827 | 2022-91-77881066<br>2022-91-77881070 |
| 7  | 1192        | 1192     | 802011827 | 2022-91-77881066<br>2022-91-77881070 |
| 8  | 1193        | 1193     | 802011827 | 2022-91-77881066<br>2022-91-77881070 |
| 9  | 1194        | 1194     | 802011827 | 2022-91-77881066<br>2022-91-77881070 |
| 10 | 1195        | 1195     | 802011827 | 2022-91-77881066<br>2022-91-77881070 |
| 11 | 1196        | 1196     | 802011827 | 2022-91-77881066<br>2022-91-77881070 |
| 12 | 1197        | 1197     | 802011827 | 2022-91-77881066<br>2022-91-77881070 |
| 13 | 1222        | 1222     | 802011827 | 2022-91-77881066<br>2022-91-77881070 |
| 14 | 1223        | 1223     | 802011827 | 2022-91-77881066<br>2022-91-77881070 |
| 15 | 1646        | 1646     | 802011827 | 2022-91-77881067                     |
| 16 | 1647        | 1647     | 802011827 | 2022-91-77881068                     |
| 17 | 1648        | 1648     | 802011827 | 2022-91-77881069                     |
| 18 | 1887        | 1887     | 802011827 | 2022-91-77881068                     |
| 19 | 2057        | 2057     | 800164908 | 2022-91-77881069                     |
| 20 | 2063        | 2063     | 800164908 | 2022-91-77881067                     |
| 21 | 2155        | 2155     | 900059551 | 2022-91-77881069                     |
| 22 | 2933        | 2933     | 802011827 | 2022-91-77881068                     |
| 23 | 3046        | 3046     | 892301275 | 2022-91-77881070                     |

|                |                                                                                    |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Consecutivo    | 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1197, 1197, 1222, 1223 |
| Radicado       | 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1197, 1197, 1222, 1223 |
| Interesado     | FUNDACIÓN PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS                               |
| NIT            | 802011827                                                                          |
| Fecha Rad.     | 12/04/2022                                                                         |
| Regional       | AMAZONAS                                                                           |
| Medio          | PLATAFORMA SIPA                                                                    |
| Invitación No. | 2022-91-77881070 - 2022-91-77881066                                                |

**OBSERVACIÓN No. 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1197, 1197, 1222, 1223.**  
**CONSECUTIVO 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1197, 1197, 1222, 1223.**

*“La fundacion para el desarrollo integral de la comunidad, a traves de recurso de reposicion solicita al banco de oferentes revisar el archivo adjunto ya que en el momento de la subsanacion en la aplicativo no fue posible eliminar las fotografias y modificar la informacion por lo tanto solo dejo agregar el registro fotografico con las areas de cada espacio en el cdi caracolcito donde ninguna infraestructura en este corregimiento cumple con lo requerido en el manual operativo por ser una zona rural con pocas posibilidades de infraestructura idonea. en el cdi la esperanza ocurrio lo mismo en el aplicativo no fue posible eliminar la informacion para subsanar por lo tanto solo dejo agregar las fotografias subsanadas con las areas de cada espacio. agradecemos revisar esta subsanacion ya que la fundacion es quien desde el año 2021 viene ejecutando en estos municipios. agradecemos su amable y acostumbrada atencion.”*

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1197, 1197, 1222, 1223.**  
**CONSECUTIVO 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1197, 1197, 1222, 1223**

Atendiendo la observación allegada por el aplicativo SIPA para los consecutivos No. 1186, 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194, 1195, 1197, 1197, 1222, 1223 de fecha 28 de marzo de 2022 por la FUNDACIÓN PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS identificada con NIT. 802011827, es preciso mencionar al interesado que atendiendo lo establecido en la Modificación del artículo Segundo de la Resolución 7946 de 2021, se estableció como uno de los Criterios de verificación así:

e) Cuando se presenten manifestaciones de interés con proponentes plurales, la duración del consorcio o unión temporal en caso de suscribir el contrato objeto de la invitación, será el tiempo comprendido entre la fecha de presentación de la manifestación de interés y tres (3) años más contado desde la finalización del término de ejecución del objeto contractual.

Recibidas las manifestaciones de interés y la documentación presentada junto con la misma, se procederá a efectuar la validación de los soportes que acreditan los criterios de verificación por parte del comité evaluador que se designe por parte de los Directores Regionales y se publicará un informe preliminar de evaluación de los requisitos de verificación, del cual se correrá traslado a los interesados y se otorgará la oportunidad para presentar observaciones y subsanaciones en un término máximo de dos (2) días hábiles siguientes a su publicación a través del medio que se disponga para tal fin. En caso de no recibir los documentos requeridos, a través del medio definido por el ICBF, para la subsanación en el término establecido, será rechazada la manifestación de interés. Respecto de la infraestructura, en caso de requerirse, y a criterio del ordenador del gasto, en esta etapa se podrán realizar las verificaciones in situ a que haya lugar, a las condiciones de calidad en la infraestructura ofertada de acuerdo con lo dispuesto en el manual operativo correspondiente.

Por lo anterior y atendiendo lo manifestado por el interesado con relación al Criterio de verificación, este se constituye como un requisito indispensable, toda vez que el interesado debiera acreditar la calidad de la Infraestructura en el territorio, con el fin de obtener puntaje y de esta manera establecer el orden de elegibilidad.

Por otro lado, queremos informar que el respectivo resultado sobre el criterio de evaluación de Infraestructura se mantiene ya que estas Subsanações debieron quedar cargadas correctamente en la Plataforma SIPA, por lo tanto, no procede a subsanar la manifestación de interés anteriormente mencionada. Adicionalmente, la Entidad habilitó la Mesa de ayuda telefónica a través de la línea nacional 018000115210, cuyo horario de atención fue desde las 7 a.m. hasta las 7 p.m. de lunes a viernes para atender las consultas sobre el uso de la plataforma del Banco Nacional de Oferentes, dispuestas en la página web de la entidad, [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) por lo que usted debió ver agotado todos los recursos que ofrece la Entidad.

Por lo tanto, se debe indicar que el ICBF brindó soporte de manera oportuna frente a los requerimientos solicitados por los interesados, de manera que las razones por las cuales éste no pudo cargar su documentos son responsabilidad exclusiva de la gestión interna adelantada por la Fundación, y no de la asesoría brindada por la Entidad, pues, como se afirmó, la misma estuvo disponible para solucionar los inconvenientes presentados y orientar al interesado en el proceso de cargue de su manifestación de interés.

De igual forma, en el numeral 3 literal 1.3 la resolución 7946 de 2021, se requiere subsanar el requisito de infraestructura, en el sentido de que en la certificación de compromiso de arrendamiento no detalla los datos de la infraestructura, tales como nombre del propietario, departamento, ciudad, barrio, dirección tipo de zona urbana, rural, rural dispersa área teniendo en cuenta el mínimo de metros cuadrados requeridos para los espacios pedagógicos por niño niña establecidos en los manuales operativos disponibilidad de servicios públicos domiciliarios, ya que el documento allegado no contiene esta información; además las fotografías, no están nombradas de acuerdo con el área, y esto no permite identificar con claridad lo establecido en la Resolución 7946 del 2021, bien sea infraestructura propia o arrendada.

Por lo anterior y atendiendo a lo manifestado por el interesado con relación al Criterio de verificación de Infraestructura, en lo cual la Fundación debió aportar la documentación establecida en la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021 para sus fines y conocimiento.  
Agradecemos su atención e interés.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR REGIONAL AMAZONAS



Bogotá, 03 de mayo del 2022

Señores.

**SUBDIRECCION DE OPERACIONES PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA  
INFANCIA – SOAPI**

**DRA. LIZZETTE MARGARITA CARDONA POVEA – DIRECTORA REGIONAL  
AMAZONAS**

**DRA. LILIANA PULIDO VILLAMIL – SUBDIRECTORA GENERAL ICBF**

**DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ – GERENCIA PROYECTO BNOPI**

Cordial Saludo,

De manera atenta y en calidad de evaluadores de la Sede de la Dirección General del ICBF de los oferentes presentados a la Regional Amazonas en el proceso de selección de contratistas de servicios integrales de primera infancia 2022 y en el marco de lo establecido en el literal e) de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2021, atendiendo la orden emitida por la Directora General del ICBF, Subdirectora General y Directora de Primera Infancia, nosotros los abajo firmantes **MANIFESTAMOS, ESTAR DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES Y EVALUACIONES EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN EXPERIENCIA Y CRITERIOS DE DESEMPATE** presentadas por los oferentes de la Regional Amazonas, previamente revisadas con nuestros pares del ICBF Regional Amazonas designados mediante memorando N° **20223000000005683**, con asunto **DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN II DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, REGIONAL AMAZONAS:**

**EVALUADORES SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL**



|                                    |                                |
|------------------------------------|--------------------------------|
| Laura Cristina Jaramillo Jaramillo | Laura C Jaramillo J            |
| Astrid Cajiao Acosta               | Astrid Cajiao Acosta           |
| Álvaro Arturo Ruiz Gil             | Álvaro Arturo Ruiz Gil         |
| Maira Alejandra Fernández López    | Maira A Fernández L.           |
| Jorge Andrés González Díaz         | Jorge Andrés González Díaz     |
| Fabian Mauricio Pachón Pacheco     | Fabian Mauricio Pachon Pacheco |
| Kevin Alexander Ortiz Bautista     | Kevin Alexander Ortiz Bautista |
| María Alejandra Gutiérrez Parra    | María A. Gutierrez.            |
| Johanna Osorio Abril               | Johanna Osorio A.              |
| Mariana Quintero Tejada            |                                |



|                                        |  |
|----------------------------------------|--|
|                                        |  |
| <b>Andrés Felipe Diaz Forero</b>       |  |
| <b>Olga Lucia Holguín Rojas</b>        |  |
| <b>Víctor Augusto Torres Sossa</b>     |  |
| <b>Jan Carle Robledo Mohete</b>        |  |
| <b>Claudia Paola Toro García</b>       |  |
| <b>Ana María Gómez Londoño</b>         |  |
| <b>Eliana Victoria Velásquez Teran</b> |  |
| <b>Claudia Patricia Jiménez Guzmán</b> |  |
| <b>Johan Sebastián Jaimes Rojas</b>    |  |



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras

**Dirección General**

**Subdirección de Operaciones Para La Atención a la**

**Primera Infancia – SOAPI**

**Clasificada**



**El futuro  
es de todos**

Gobierno  
de Colombia

Muchas gracias, quedamos atentos a la confirmación de la recepción y aprobación del presente documento por parte del comité evaluador designado que hace parte de la Regional Amazonas.



Leticia, 07 de mayo del 2022

Señores.

**SUBDIRECCION DE OPERACIONES PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA  
INFANCIA – SOAPI**

**DRA. LIZZETTE MARGARITA CARDONA POVEA  
DIRECTORA REGIONAL AMAZONAS**

**DRA. LILIANA PULIDO VILLAMIL  
SUBDIRECTORA GENERAL ICBF**

**DIEGO FERNANDO PARDO LÓPEZ  
GERENCIA PROYECTO BNOPI**

Cordial Saludo,

De manera atenta y en calidad de evaluadores de la Regional Amazonas en el proceso de selección de contratistas de servicios integrales de primera infancia 2022 y en el marco de lo establecido en el literal e) de la Resolución 7946 de 2021 modificada por la Resolución 1666 de 2021, atendiendo la orden emitida por la Directora General del ICBF, Subdirectora General y Directora de Primera Infancia, nosotros los abajo **firmantes MANIFESTAMOS** que debido a las dificultades de conexión de la regional y la imposibilidad de ingreso a las instalaciones del ICBF de las diferentes dependencias de la Regional Amazonas, **ESTAMOS DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES, EVALUACIONES EN LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN EXPERIENCIA Y CRITERIOS DE DESEMPATE** presentadas por los oferentes de la Regional Amazonas, previamente revisadas con nuestros pares de la Sede de la Dirección General designados mediante memorando N° **20223000000005683**, con asunto **DESIGNACIÓN COMITÉ EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN II DE OFERENTES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA, REGIONAL AMAZONAS:**

Martha Lucia Moreno Castaño



|                                     |                            |
|-------------------------------------|----------------------------|
| Yurany Garavito Rincón              | <i>Yurany Garavito</i>     |
| Cecilia Del Pilar Silva Rosas       | <i>[Signature]</i>         |
| Yenifer Adriana Vásquez Pinilla     | <i>[Signature]</i>         |
| Wendy Johana Fajardo Barbosa        | <i>Wendy J. Fajardo B.</i> |
| Luz Mila Guevara Bento              | <i>[Signature]</i>         |
| Ayleen Michelle Hernández Uribe     | <i>[Signature]</i>         |
| Adriana del Pilar Herrera Rodríguez | <i>[Signature]</i>         |
| María Del Carmen Vera Cifuentes     | <i>[Signature]</i>         |
| Ana Milena Castro Dávila            | <i>[Signature]</i>         |
| Álvaro Alfredo De La Cruz Fuentes   | <i>Álvaro De la Cruz</i>   |
| Jennipher Liceth Tobo Rincón        | <i>Jennipher Tobo</i>      |
| Sandra Viviana Arias Cárdenas       | <i>[Signature]</i>         |
| Andrea Camila Gutierrez             | <i>[Signature]</i>         |

Muchas gracias, quedamos atentos a la confirmación de la recepción y aprobación del presente documento por parte del comité evaluador designado que hace parte de la Dirección General.

|                |                                                                                          |
|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------|
| Consecutivo    | 1646, 1647, 1648, 1887, 2933                                                             |
| Radicado       | 1646, 1647, 1648, 1887, 2933                                                             |
| Interesado     | FUNDACIÓN PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS                                     |
| NIT            | 802011827                                                                                |
| Fecha Rad.     | 21 y 23 de mayo del 2022                                                                 |
| Regional       | AMAZONAS                                                                                 |
| Medio          | PLATAFORMA SIPA                                                                          |
| Invitación No. | 2022-91-77881067, 2022-91-77881068, 2022-91-77881069 - 2022-91-77881065-2022-91-77881070 |

**OBSERVACIÓN No. 1646, 1647, 1648, 1887, 2933**

La presente tiene como finalidad solicitar la revisión y ajustes a las siguientes observaciones las cuales surgen del resultado definitivo establecidos por BETTO el día 19 de mayo de 2022. donde como entidad creemos que no se nos está teniendo en cuenta los principios de Oportunidad en estos procesos.

Teniendo en cuenta que los resultados de los procesos que se adelantan en la actualidad a través de la herramienta tecnológica BETTO, tienen como finalidad evaluar las manifestaciones de interés presentadas por los oferentes habilitados dentro del BNOPI y de esta manera arrojar un orden de elegibilidad para que las Direcciones Regionales puedan realizar una verificación de dicha información y si es el caso adelantar el trámite contractual conforme al manual de contratación vigente, cabe agregar que el procedimiento de selección de entidades a través del Banco de Oferentes - IP 003 de 2019, así como los criterios de verificación, selección y desempate, en caso de requerirse, fueron reglados a través de actos administrativos de carácter general (Resolución No.5743 de 2020, modificada por las resoluciones Nros. 6028, 6694 de 2020, 320, 371 de 2021). Con los mencionados actos administrativos se estableció el procedimiento administrativo de selección que se está adelantando en la actualidad, es por ello, que la evaluación o los resultados de la evaluación definitiva que se encuentran en la plataforma BETTO, no se nos asigna ningún orden de elegibilidad, no se reconoce nuestra experiencia territorial aportada en el momento de nuestra manifestación de interés y no se nos reconoce porcentaje en contrapartida la cual una vez presentada la oferta como entidad lo manifestamos, situación que como operador nos afecta, porque va en contra al principio de oportunidad y no va acorde a las directrices establecidas por la herramienta tecnológica BETTO.

A continuación señalamos la invitación en la cual se presenta la situación y solicitamos se revise la experiencia territorial cargada por el operador que se encuentra en el orden de elegibilidad No 1 toda vez que conociendo su experiencia en el territorio no alcanzaría a cubrir los 24 meses establecidos por la herramienta BETTO información verificada por la plataforma SECOP II, al revisar y verificar cambiaría el orden de elegibilidad dado a que se vería afectado el porcentaje del criterio de experiencia territorial y por ende el resultado final.

**EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO = 45 PUNTOS** El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, en este punto se puede observar en la evaluación definitiva que no se nos tiene en cuenta la experiencia territorial cargada en la plataforma y que en su gran mayoría son contratos suscritos con el ICBF.

Una vez revisado el informe definitivo de evaluación, se logra evidenciar que a las invitaciones donde presentamos interés a la oferta se le esta asignando y se señala como adjudicado contrato a operadores que se encuentra en rango superior o inferior al rango del contrato y no se cumple con el procedimiento que ustedes como herramienta establecieron:

**Señalamiento:** este procedimiento se agotará de acuerdo a cada circunscripción (municipal, departamental y nacional sucesivamente) y se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango en cada una de las circunscripciones antes descritas. Para la selección de los proponentes que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos cuyo valor corresponda a rango 4, se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en rango 4 y 5. Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores. Si al realizar el agotamiento por circunscripción y rango, se presenta el caso en el que solo hay un proponente para la respectiva circunscripción o rango que se esté agotando, se debe verificar que este cumpla con los criterios de verificación y que obtenga un puntaje mínimo de 30 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se deben evaluar los proponentes del rango o circunscripción posterior. Si aun así ningún oferente obtiene mínimo 30 puntos en los criterios de selección, se deben evaluar también los proponentes del siguiente rango o circunscripción según sea el caso. El resultado se verá reflejado en el consolidado de informe de evaluación respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad.

Agradecemos sea acogida nuestra observación y se pueda dar garantías en este proceso de convocatoria la cual busca brindar una atención integral de calidad y oportuna a nuestros niños, niñas y familia para seguir brindando en el territorio espacios de confianza y transparencia.

Relaciono los contratos cargados en la manifestación de interés, los cuales pueden ser verificados por ustedes en la plataforma SECOP II (los suscritos con el ICBF regional amazonas y el de la entidad privada ejecutado en el departamento, se adjunta también la declaración juramentada subida en el momento de la manifestación de interés.



# CONTRATO DE APORTES: 056-de 2020 - 053-2021 Regional amazonas. CONTRATOS SUSCRITO CON ENTIDAD PRIVADA: convenio de cooperación institucional No 006-2018 Entidad Isla Korea.



INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR  
Procuraduría General del ICBF

ASUNTO: SE DESARROLAN PRUEBAS DE SELECCIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE ASISTENTE SOCIAL EN LA OFICINA DE ASISTENTE SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Resolución No. 1646 de 2021. Se declara la validez de la selección de personal para el puesto de Asistente Social en la Oficina de Asistente Social del Departamento de Amazonas, para el periodo 2020-2021, en virtud de la conformidad de los resultados de las pruebas de selección y adscripción de personal, de conformidad con el artículo 279 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



FUNDACIÓN PROYECTO DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS

ASUNTO: SE DESARROLAN PRUEBAS DE SELECCIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE ASISTENTE SOCIAL EN LA OFICINA DE ASISTENTE SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Resolución No. 1647 de 2021. Se declara la validez de la selección de personal para el puesto de Asistente Social en la Oficina de Asistente Social del Departamento de Amazonas, para el periodo 2020-2021, en virtud de la conformidad de los resultados de las pruebas de selección y adscripción de personal, de conformidad con el artículo 279 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



FUNDACIÓN PROYECTO DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS

ASUNTO: SE DESARROLAN PRUEBAS DE SELECCIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE PERSONAL PARA EL PUESTO DE ASISTENTE SOCIAL EN LA OFICINA DE ASISTENTE SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE AMAZONAS

Resolución No. 1648 de 2021. Se declara la validez de la selección de personal para el puesto de Asistente Social en la Oficina de Asistente Social del Departamento de Amazonas, para el periodo 2020-2021, en virtud de la conformidad de los resultados de las pruebas de selección y adscripción de personal, de conformidad con el artículo 279 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 1646, 1647, 1648, 1887, 2933

Atendiendo la observación allegada por el aplicativo SIPA para los consecutivos No. 1646, 1647, 1648, 1887, 2933, por la FUNDACIÓN PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS identificada con NIT. 802011827, es preciso mencionar al interesado que atendiendo lo establecido en la Modificación del artículo Segundo de la Resolución 7946 de 2021, se estableció como uno de los Criterios de verificación así:

A la Fundación Prosperar Colombia le dan un ponderable de 4.066767 ya que el reconocimiento de la personería jurídica por parte del ICBF fue en el año 2014, de igual forma una vez validada la trayectoria para la Fundación proyectar de la costa sonrisa de los niños se le da un ponderable de trayectoria del 1.830681 toda vez que la constitución del reconocimiento de la personería jurídica por parte del ICBF es en el año 2018.



**Instituto Colombiano de Bienestar Familiar**

Cecilia De la Fuente de Lleras



El futuro  
es de todos

Gobierno  
de Colombia

Para concluir se evidencia que la entidad ganadora tiene 4 años de mayor trayectoria o de reconocimiento con el ICBF.

Una vez validado del Software de Betto se evidencia que sí toma la experiencia municipal otorgándole 45 puntos en la validación.

|                |                                                             |
|----------------|-------------------------------------------------------------|
| Consecutivo    |                                                             |
| Radicado       |                                                             |
| Interesado     | <b>FUNDACIÓN PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS</b> |
| NIT            | <b>802011827</b>                                            |
| Fecha Rad.     | <b>21 de Mayo</b>                                           |
| Regional       | <b>AMAZONAS</b>                                             |
| Medio          | <b>CORREO ELECTRONICO</b>                                   |
| Invitación No. | <b>2022-91-77881065 - 2022-91-77881070</b>                  |

**OBSERVACIÓN No.** 2022-91-77881065 - 2022-91-77881070.

Teniendo en cuenta que los resultados de los procesos que se adelantan en la actualidad a través de la herramienta tecnológica BETTO, tienen como finalidad evaluar las manifestaciones de interés presentadas por los oferentes habilitados dentro del BNOPI y de esta manera arrojar un orden de elegibilidad para que las Direcciones Regionales puedan realizar una verificación de dicha información y si es el caso adelantar el trámite contractual conforme al manual de contratación vigente, cabe agregar que el procedimiento de selección de entidades a través del Banco de Oferentes - IP 003 de 2019, así como los criterios de verificación, selección y desempate, en caso de requerirse, fueron reglados a través de actos administrativos de carácter general (Resolución No.5743 de 2020, modificada por las resoluciones Nros. 6028, 6694 de 2020, 320, 371 de 2021). Con los mencionados actos administrativos se estableció el procedimiento administrativo de selección que se está adelantando en la actualidad, es por ello, que la evaluación de los resultados de la evaluación definitiva que se encuentran en la plataforma BETTO, no se nos asigna ningún orden de elegibilidad, no se reconoce nuestra experiencia territorial aportada en el momento de nuestra manifestación de interés y no se nos reconoce porcentaje en contrapartida la cual una vez presentada la oferta como entidad lo manifestamos, situación que como operador nos afecta, porque va en contra al principio de oportunidad y no va acorde a las directrices establecidas por la herramienta tecnológica BETTO.

A continuación señalamos la invitación en la cual se presenta la situación y solicitamos se nos asigne el orden de elegibilidad y se nos reconozca nuestra experiencia territorial, porcentaje de contrapartida y se verifique las subsanaciones las cuales fueron cargadas oportunamente en el aplicativo según las orientaciones dadas por ustedes, de igual manera es de resaltar que en el informe definitivo publicado en el portal web del Instituto colombiano de bienestar familiar se evidencia que nos establecen una calificación NULL como si dentro del proceso nosotros como entidad no presentamos las subsanaciones, al reconocer las observaciones se lograra evidenciar el cumplimiento en todos los criterios establecidos. Anexo soporte de radicación de subsanaciones: ANEXO PANTALLAZO DEL INFORME DEFINITIVO:

**EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO = 45 PUNTOS** El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación

de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, en este punto se puede observar en la evaluación definitiva que no se nos tiene en cuenta la experiencia territorial cargada en la plataforma y que en su gran mayoría son contratos suscritos con el ICBF.

Una vez revisado el informe definitivo de evaluación, se logra evidenciar que a las invitaciones donde presentamos interés a la oferta se le esta asignando y se señala como adjudicado contrato a operadores que se encuentra en rango superior o inferior al rango del contrato y no se cumple con el procedimiento que ustedes como herramienta establecieron:

**Señalamiento:** este procedimiento se agotará de acuerdo a cada circunscripción (municipal, departamental y nacional sucesivamente) y se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango en cada una de las circunscripciones antes descritas. Para la selección de los proponentes que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos cuyo valor corresponda a rango 4, se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en rango 4 y 5. Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores. Si al realizar el agotamiento por circunscripción y rango, se presenta el caso en el que solo hay un proponente para la respectiva circunscripción o rango que se esté agotando, se debe verificar que este cumpla con los criterios de verificación y que obtenga un puntaje mínimo de 30 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se deben evaluar los proponentes del rango o circunscripción posterior. Si aun así ningún oferente obtiene mínimo 30 puntos en los criterios de selección, se deben evaluar también los proponentes del siguiente rango o circunscripción según sea el caso. El resultado se verá reflejado en el consolidado de informe de evaluación respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad.

Agradecemos sea acogida nuestra observación y se pueda dar garantías en este proceso de convocatoria la cual busca brindar una atención integral de calidad y oportuna a nuestros niños, niñas y familia para seguir brindando en el territorio espacios de confianza y transparencia.

Relaciono los contratos cargados en la manifestación de interés, los cuales pueden ser verificados por ustedes en la plataforma SECOP II (los suscritos con el ICBF regional amazonas y el de la entidad privada ejecutado en el departamento, se adjunta también la declaración juramentada subida en el momento de la manifestación de interés.

CONTRATO DE APORTES: 056-de 2020 - 053-2021 Regional amazonas. CONTRATOS SUSCRITO CON ENTIDAD PRIVADA: convenio de cooperación institucional No 006-2018 Entidad Isla Korea.





**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Fiscalización Digital Autorización 98770

**AVISO DE PROCEDIMIENTO DE FISCACIÓN EMPLEADO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE COLOMBIA, LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY DE GESTIÓN PÚBLICA DEL SECTOR PÚBLICO**

Fecha: 14 de febrero de 2023

Respecto al proceso de selección y contratación de personal a cargo de la entidad, se informa a los interesados que el proceso de selección y contratación se realizará el día 16 de febrero de 2023.

El proceso de selección y contratación se realizará el día 16 de febrero de 2023, a las 8:00 de la mañana, en la sede de la Dirección General de Bienestar Familiar, ubicada en la Carrera 68 No. 64C-75, Bogotá D.C.



**Radicación Subsanación de Manifestación de Interés**



AVISO PORTAFOLIO DEL INFORME DEFINITIVO

| Nombre | Fecha de Emisión | Fecha de Radicación | Fecha de Subsanación |
|--------|------------------|---------------------|----------------------|
| ...    | ...              | ...                 | ...                  |



**ESPERANZA EN EL TIEMPO: 40 AÑOS DE SERVICIO PÚBLICO**

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados que el proceso de selección y contratación se realizará el día 16 de febrero de 2023.



**CONVENIO DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

El presente documento tiene como finalidad informar a los interesados que el proceso de selección y contratación se realizará el día 16 de febrero de 2023.

Reportes y más acciones de bienestar familiar y de todas las entidades del sector público. [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

La presente tiene como finalidad solicitar la revisión y ajustes a las siguientes observaciones las cuales surgen del resultado definitivo establecidos por BETTO el día 19 de mayo de 2022, donde como entidad creemos que no se nos está teniendo en cuenta los principios de Oportunidad en estos procesos.

Teniendo en cuenta que los resultados de los procesos que se adelantan en la actualidad a través de la herramienta tecnológica BETTO, tienen como finalidad evaluar las manifestaciones de interés presentadas por los oferentes habilitados dentro del BNOPI y de esta manera arrojar un orden de elegibilidad para que las Direcciones Regionales puedan realizar una verificación de dicha información y si es el caso adelantar el trámite contractual conforme al manual de contratación vigente, cabe agregar que el procedimiento de selección de entidades a través del Banco de Oferentes - IP 003 de 2019, así como los criterios de verificación, selección y desempate, en caso de requerirse, fueron reglados a través de actos administrativos de carácter general (Resolución No.5743 de 2020, modificada por las resoluciones Nros. 6028, 6694 de 2020, 320, 371 de 2021). Con los mencionados actos administrativos se estableció el procedimiento administrativo de selección que se está adelantando en la actualidad, es por ello, que la evaluación o los resultados de la evaluación definitiva que se encuentran en la plataforma BETTO, no se nos asigna ningún orden de elegibilidad, no se reconoce nuestra experiencia territorial aportada en el momento de nuestra manifestación de interés y no se nos reconoce porcentaje en contrapartida la cual una vez presentada la oferta como entidad lo manifestamos, situación que como operador nos afecta, porque va en contra al principio de oportunidad y no va acorde a las directrices establecidas por la herramienta tecnológica BETTO.

A continuación señalamos la invitación en la cual se presenta la situación y solicitamos se nos asigne el orden de elegibilidad y se nos reconozca nuestra experiencia territorial, porcentaje de contrapartida y se verifique las subsanaciones las cuales fueron cargadas oportunamente en el aplicativo según las orientaciones dadas por ustedes, de igual manera es de resaltar que en el informe definitivo publicado en el portal web del Instituto colombiano de bienestar familiar se evidencia que nos establecen una calificación NULL como si dentro del proceso nosotros como entidad no presentamos las subsanaciones, al reconocer las observaciones se lograra evidenciar el cumplimiento en todos los criterios establecidos. Anexo soporte de radicación de subsanaciones: ANEXO PANTALLAZO DEL INFORME DEFINITIVO:

**EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS** El puntaje total de este criterio corresponde a 45 puntos, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto, en este punto se puede observar en la evaluación definitiva que no se nos tiene en cuenta la experiencia territorial cargada en la plataforma y que en su gran mayoría son contratos suscritos con el ICBF.

Una vez revisado el informe definitivo de evaluación, se logra evidenciar que a las invitaciones donde presentamos interés a la oferta se le esta asignando y se señala como adjudicado contrato a operadores que se encuentra en rango superior o inferior al rango del contrato y no se cumple con el procedimiento que ustedes como herramienta establecieron:

**Señalamiento:** este procedimiento se agotará de acuerdo a cada circunscripción (municipal, departamental y nacional sucesivamente) y se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en el mismo rango de capacidad operativa del contrato a suscribirse, es decir, se agotará el respectivo rango en cada una de las circunscripciones antes descritas. Para la selección de los proponentes que presenten manifestación de interés para la suscripción de contratos cuyo valor corresponda a rango 4, se deberá tener en cuenta a las entidades que se encuentren en rango 4 y 5. Si una vez agotado el rango no se logra la selección de la entidad, se procederá a efectuar revisión de las entidades habilitadas en el siguiente rango y sucesivamente en los posteriores. Si al realizar el agotamiento por circunscripción y rango, se presenta el caso en el que solo hay un proponente para la respectiva circunscripción o rango que se esté agotando, se debe verificar que este cumpla con los criterios de verificación y que obtenga un puntaje mínimo de 30 puntos en los criterios de selección, de lo contrario, se deben evaluar los proponentes del rango o circunscripción posterior. Si aun así ningún oferente obtiene mínimo 30 puntos en los criterios de selección, se deben evaluar también los proponentes del siguiente rango o circunscripción según sea el caso. El resultado se verá reflejado en el consolidado de informe de evaluación respectivo seleccionando la entidad ubicada en el primer orden de elegibilidad.

Agradecemos sea acogida nuestra observación y se pueda dar garantías en este proceso de convocatoria la cual busca brindar una atención integral de calidad y oportuna a nuestros niños, niñas y familia para seguir brindando en el territorio espacios de confianza y transparencia.

Relaciono los contratos cargados en la manifestación de interés, los cuales pueden ser verificados por ustedes en la plataforma SECOP II (los suscritos con el ICBF regional amazonas y el de la entidad privada ejecutado en el departamento, se adjunta también la declaración juramentada subida en el momento de la manifestación de interés.

CONTRATO DE APORTES: 056-de 2020 - 053-2021 Regional amazonas. CONTRATOS SUSCRITO CON ENTIDAD PRIVADA: convenio de cooperación institucional No 006-2018 Entidad Isla Korea.



A la Fundación Prosperar Colombia le dan un ponderable de 4.066767 ya que el reconocimiento de la personería jurídica por parte del ICBF fue en el año 2014, de igual forma una vez validada la trayectoria para la Fundación proyectar de la costa sonrisa de los niños se le da un ponderable de trayectoria del 1.830681 toda vez que la constitución del reconocimiento de la personería jurídica por parte del ICBF es en el año 2018.

Para concluir se evidencia que la entidad ganadora tiene 4 años de mayor trayectoria o de reconocimiento con el ICBF.

Una vez validado del Software de Betto se evidencia que sí toma la experiencia municipal otorgándole 45 puntos en la validación.

Se realiza nuevamente la verificación en el SIPA donde se debía subsanar y se evidencia que el oferente para la invitación **2022-91-77881065 - 2022-91-77881070** NO subsana por ende NO CUMPLE con lo solicitado. (adjunto pantallazo).



Bancos Clientes

2022

Sede de la dirección General

Selección municipal

Selección centro zonal

Rango

Mínimo de cupos

Mínimo de UDS

Selección rango

Selección cupo

Selección UDS

Número de invitación pública

NIT

Selección vinculación

802011927

Servicio

Selección servicio

Buscar

Lista

Listado de manifestaciones de interés a evaluar

2022-91-77881065

| Invitación       | Estado    | Valor   | Nombre    | Valor                                                | Estado    |
|------------------|-----------|---------|-----------|------------------------------------------------------|-----------|
| 2022-91-77881065 | Rechazado | Regular | 802011927 | FUNDACIÓN PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS | No cumple |



Bancos Ofertantes

Págs: 1/1  
 2022  
 Total de la Fundación General  
 Selección municipio  
 Selección centro zona  
 Rango  
 Mínimo de USD  
 Mínimo de USD  
 Selección rango  
 Selección USD  
 Selección USD  
 Número de invitación pública  
 N/A  
 Selección invitación  
 002011827  
 Servicio  
 Selección servicio

Limpiar Borrar

Listado de manifestaciones de interés a evaluar

2022-01-17881070

| ID               | Acciones | Código    | Nombre                                                  | Estado    |
|------------------|----------|-----------|---------------------------------------------------------|-----------|
| 2022-01-17881070 | Seguir   | 002011827 | FUNDACIÓN PROYECTOR DE LA COSTA SONRISABLE DE LOS NIÑOS | No cumple |

Version 1.4.35

|                |                                            |
|----------------|--------------------------------------------|
| Consecutivo    | <b>2057, 2063</b>                          |
| Radicado       | <b>2057, 2063</b>                          |
| Interesado     | <b>IGLESIA CENTRO CRISTIANO</b>            |
| NIT            | <b>800164908</b>                           |
| Fecha Rad.     | <b>23- 05 - 2022</b>                       |
| Regional       | AMAZONAS                                   |
| Medio          | PLATAFORMA SIPA                            |
| Invitación No. | <b>2022-91-77881067 - 2022-91-77881069</b> |

**OBSERVACIÓN No. 2057, 2063**  
**CONSECUTIVO 2057, 2063**

"... Expuesto lo anterior solicitamos se revisen los puntajes que refieren al ítem de la Experiencia Territorial, otorgado a las entidades FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA NIT 800.183.940 y FUNDACIÓN PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS NIT, 802.118.940, en la invitación 2022-91-77881069, en relación a la experiencia Territorial en donde se les otorga un puntaje de 45 puntos, a fin de garantizar el principio de la transparencia en la contratación pública."

"... Expuesto lo anterior solicitamos se revisen los puntajes que refieren al ítem de la Experiencia Territorial, otorgado a las entidades FUNDACIÓN PROSPERAR COLOMBIA NIT 800.183.940 y FUNDACIÓN PROYECTAR DE LA COSTA SONRISA DE LOS NIÑOS NIT, 802.118.940, en la invitación 2022-91-77881067, en relación a la experiencia Territorial en donde se les otorga un puntaje de 45 puntos, a fin de garantizar el principio de la transparencia en la contratación pública."

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2057, 2063**  
**CONSECUTIVO 2057, 2063**

Atendiendo las observaciones allegadas por el aplicativo SIPA para los consecutivos No. 2057 y 2063 de fecha 23 de mayo de 2022 por el oferente IGLESIA CENTRO CRISTIANO identificada con NIT 800164908, es preciso mencionar que se realizó una revisión del proceso de evaluación de los oferentes presentados a la invitaciones **2022-91-77881067 - 2022-91-77881069** y para dar respuesta a su solicitud queremos informar que el respectivo resultado sobre el criterio de evaluación de Experiencia **se mantiene**; ya que se observa que el comité evaluador asignando por la Ordenación del Gasto evaluó las invitaciones presentadas por los diferentes oferentes conforme con lo establecido en las resoluciones 7946 de 21 de octubre de 2021 y 1666 del 2022.

Agradecemos su atención e interés.

|                |                                                             |
|----------------|-------------------------------------------------------------|
| Consecutivo    | 2155                                                        |
| Radicado       | 2155                                                        |
| Interesado     | CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES |
| NIT            | 900059551                                                   |
| Fecha Rad.     | 23/05/2022                                                  |
| Regional       | AMAZONAS                                                    |
| Medio          | PLATAFORMA SIPA                                             |
| Invitación No. | 2022-91-77881069                                            |

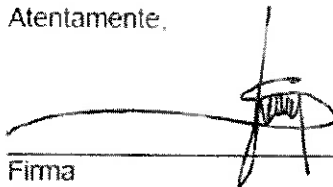
**OBSERVACIÓN No. 2155.**

Señores  
**INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR**  
Dirección: Av Cra. 68 No 64c- 75  
Ciudad.

El suscrito LEWIS MOSQUERA HURTADO con CC N° 11.807.608 y en calidad de Representante legal o Apoderado de CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES- SOTEA con Nit.900.059.551- 6 teniendo en cuenta las certificaciones de experiencia y en vista de que no sabemos por qué no se tuvo ni en la puntuación nacional que mínimo es 15 para poder entrar a un orden de elegibilidad nos gustaría saber porque no sacamos puntos en experiencia para asíSO mejorar y o prestar un mejor servicio de calidad.

Por Su Atención Prestada Muchas Gracias

Atentamente,



Firma  
Nombre completo: Lewis Mosquera Hurtado  
Dirección comercial: Calle 19 # 5- 30 Ofc 1003  
Teléfono y Fax: 3138658210  
Domicilio Legal: Cra 6 # 15- 27 Quibdó Chocó  
Correo electrónico: gerencia@sotea.org  
Firma de la(s) Persona(s) autorizada(s)



## RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 2155. CONSECUTIVO 2155.

Atendiendo la observación allegada por el aplicativo SIPA con consecutivo No. 2155 de fecha 23 de mayo de 2022 por la CORPORACION SOLUCIONES TECNICAS AGROPECUARIAS Y AMBIENTALES identificada con NIT. 900059551 y una vez revisada la solicitud es preciso mencionar lo siguiente:

Según lo establecido en el artículo 3, numeral 2.1 de la Resolución No. 7946 de 21 de octubre de 2021, y su modificación mediante la Resolución 1666 del 28 de febrero de 2022 se estableció como uno de los Criterios de Selección la experiencia territorial así:

### **2.1. EXPERIENCIA EN EL TERRITORIO= 45 PUNTOS**

El puntaje total de este criterio corresponde a **45 puntos**, el mayor puntaje se otorgará al proponente que acredite un mínimo de experiencia de 24 meses de experiencia en el territorio (municipio) donde se prestará el servicio relacionada con educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia y se verificará mediante la relación de los contratos ejecutados y terminados con el sector público y privado que el oferente debe registrar con la manifestación de interés, junto con la presentación de certificaciones de contratos debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, las cuales serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por el ordenador del gasto.

Si el oferente no cuenta con experiencia en el (los) municipio (s) en los cuales se prestará el servicio se verificará si acredita experiencia departamental de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia departamental, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos municipios del departamento diferentes al municipio (s) donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 25 puntos y si tampoco cuenta con experiencia departamental, se verificará si acredita experiencia nacional de mínimo 24 meses. Para acreditar experiencia nacional, el oferente debe acreditar experiencia en al menos dos departamentos diferentes al departamento donde se prestará el servicio, en cuyo caso obtendrá 15 puntos, aplicando las mismas reglas de acreditación señaladas anteriormente.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

Si el oferente presenta experiencia en el municipio o municipios donde se prestará el servicio, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia departamental. Se precisa a manera de ejemplo que si el municipio en el cual se va a prestar el servicio es A y el oferente acredita 20 meses en este municipio y además experiencia en los municipios B y C (municipios diferentes a los de la prestación de servicio del mismo departamento), no es posible otorgarle el puntaje de experiencia municipal por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continúa con la verificación de la experiencia departamental teniendo en cuenta los 20 meses de experiencia que acredita en el municipio A.

Ahora bien, si el oferente presenta experiencia departamental, pero con la misma no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos, estos meses de experiencia se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia nacional.

Se precisa a manera de ejemplo que, si el oferente acredita 20 meses de experiencia departamental, no es posible otorgarle el puntaje de experiencia departamental por cuanto no logró acreditar los 24 meses; por tanto, se continúa con la verificación de la experiencia nacional y para la sumatoria de meses de experiencia nacional se tienen en cuenta además los 20 meses de experiencia que acredita en los municipios del departamento diferentes a donde se prestará el servicio.

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

| # | Tipo de Experiencia | Puntaje para otorgar |
|---|---------------------|----------------------|
| 1 | En municipio        | 45 puntos            |
| 2 | En el departamento  | 25 puntos            |
| 3 | A nivel nacional    | 15 puntos            |

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio."

Para los casos de proponentes singulares y donde el servicio se vaya a prestar en un único municipio, el cálculo se realizará de la siguiente manera:

**CASO 1. Proponente singular – único municipio, con experiencia municipal**

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje          |
|--------------------------------------|------------------|
| Municipio                            | 45 puntos        |
| Departamento                         | 0 puntos         |
| Nación                               | 0 puntos         |
| <b>Puntaje obtenido</b>              | <b>45 puntos</b> |

**CASO 2. Proponente singular – único municipio, con experiencia departamental**

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje          |
|--------------------------------------|------------------|
| Municipio                            | 0 puntos         |
| Departamento                         | 25 puntos        |
| Nación                               | 0 puntos         |
| <b>Puntaje obtenido</b>              | <b>25 puntos</b> |

**CASO 3. Proponente singular – único municipio, con experiencia nacional**

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje          |
|--------------------------------------|------------------|
| Municipio                            | 0 puntos         |
| Departamento                         | 0 puntos         |
| Nación                               | 15 puntos        |
| <b>Puntaje obtenido</b>              | <b>15 puntos</b> |

En el evento que el contrato agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional a la cantidad de municipios (los municipios tienen el mismo puntaje, es decir, en el siguiente ejemplo de un contrato que incluya tres municipios, cada municipio tiene 15 puntos).

En el caso del puntaje departamental, este también será proporcional al número de municipios requeridos, en el siguiente ejemplo equivaldría a un puntaje de 8,33 (25 puntos divididos entre los 3 municipios, para el otorgamiento del puntaje se deberá acreditar experiencia como mínimo en 2 municipios diferentes a los de la prestación del servicio, por tanto, al acreditar dicha experiencia se le otorgarán 25 puntos, 8,33 puntos por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio sin superar el máximo de los 25 puntos de experiencia departamental).

De igual manera aplicaría para el puntaje nacional (15 puntos divididos entre los 3 municipios, se deberá acreditar experiencia en como mínimo 2 departamentos diferentes a los de la prestación del servicio, por tanto, al acreditar dicha experiencia se le otorgarán 15 puntos, 5 puntos por cada departamento distinto al de la prestación del servicio sin superar el máximo de 15 puntos de experiencia nacional).

**CASO 4. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia en un municipio**

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje          |
|--------------------------------------|------------------|
| Municipio 1                          | 15 puntos        |
| Municipio 2                          | 0 puntos         |
| Municipio 3                          | 0 puntos         |
| Departamento                         | 0 puntos         |
| Nación                               | 0 puntos         |
| <b>Puntaje obtenido</b>              | <b>15 puntos</b> |

El puntaje final será calculado sobre los 45 puntos, que corresponde al valor total de este criterio. Para obtener el total de 45 puntos se requiere que el proponente presente experiencia en todos los municipios requeridos.

**CASO 4. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia en el departamento**

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje                                              |
|--------------------------------------|------------------------------------------------------|
| Municipio 1                          | 0 puntos                                             |
| Municipio 2                          | 0 puntos                                             |
| Municipio 3                          | 0 puntos                                             |
| Departamento                         | 25 puntos (8,33 puntos por cada municipio diferente) |
| Nación                               | 0 puntos                                             |
| <b>Puntaje obtenido</b>              | <b>25 puntos</b>                                     |

**CASO 5. Proponente singular – múltiples municipios, con experiencia nacional**

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje                                       |
|--------------------------------------|-----------------------------------------------|
| Municipio 1                          | 0 puntos                                      |
| Municipio 2                          | 0 puntos                                      |
| Municipio 3                          | 0 puntos                                      |
| Departamento                         | 0 puntos                                      |
| Nación                               | 15 puntos (5 por cada departamento diferente) |
| <b>Puntaje obtenido</b>              | <b>15 puntos</b>                              |

El interesado podrá acreditar experiencia en 1 de los 3 niveles por territorio, es decir experiencia municipal, experiencia departamental o experiencia nacional, no obstante, como se mencionó anteriormente si no logra acreditar los 24 meses de experiencia exigidos en el respectivo nivel por territorio (municipal, departamental o nacional), los meses que acredite en cada nivel se tendrán en cuenta para la acreditación de experiencia en el nivel el cual logre acreditar los 24 meses exigidos.

Frente a los casos de proponentes plurales el cálculo se realizará de manera proporcional al número de proponentes que conformen el consorcio/unión temporal, tal como se señala en el siguiente gráfico:

CASO 6. Proponente plural – único municipio, solo una EAS tiene experiencia en el municipio

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje total | EAS 1     | EAS 2    | EAS 3    | Puntaje obtenido por el proponente plural |
|--------------------------------------|---------------|-----------|----------|----------|-------------------------------------------|
| Municipio                            | 45 puntos     | 15 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 15 puntos                                 |
| Departamento o Nación                | 25 puntos     | 0 puntos  | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos                                  |
|                                      | 15 puntos     | 0 puntos  | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos                                  |

En este ejemplo el oferente plural obtendría un puntaje de 15 puntos, debido a que únicamente una EAS posee experiencia en el municipio donde se prestará el servicio. Teniendo en cuenta la regla anteriormente señalada, el proponente plural solamente podrá acreditar experiencia en uno de los tres niveles.

CASO 7. Proponente plural – único municipio, dos EAS tienen experiencia en el departamento

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje total | EAS 1    | EAS 2       | EAS 3       | Puntaje obtenido por el proponente plural |
|--------------------------------------|---------------|----------|-------------|-------------|-------------------------------------------|
| Municipio                            | 45 puntos     | 0 puntos | 0 puntos    | 0 puntos    | 0 puntos                                  |
| Departamento                         | 25 puntos     | 0 puntos | 8,33 puntos | 8,33 puntos | 16,66 puntos                              |
| Nación                               | 15 puntos     | 0 puntos | 0 puntos    | 0 puntos    | 0 puntos                                  |

En este ejemplo el oferente plural obtendría 16,66 puntos.

En el evento que se agrupe la prestación del servicio en más de un municipio, el cálculo se realizará de manera proporcional al número de EAS que conforme el consorcio/unión temporal y a la experiencia que acrediten en relación con el número de municipios, de la manera como se señala a continuación:

CASO 8. Proponente plural – múltiples municipios. La EAS 1 con experiencia en dos de los tres municipios. La EAS 2 con experiencia en uno de los municipios.

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje   | EAS 1    | EAS 2    | EAS 3    | Puntaje obtenido por el proponente plural |
|--------------------------------------|-----------|----------|----------|----------|-------------------------------------------|
| Municipio 1                          | 15 puntos | 5 puntos | 5 puntos | 0 puntos | 10 puntos                                 |
| Municipio 2                          | 15 puntos | 5 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 5 puntos                                  |

|              |                                                                                  |          |          |          |           |
|--------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|-----------|
| Municipio 3  | 15 puntos                                                                        | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos  |
| Departamento | 25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio) | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos  |
| Nación       | 15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)    | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos  |
| <b>Total</b> |                                                                                  |          |          |          | <b>15</b> |

En este ejemplo el proponente plural obtendría 15 puntos.

CASO 9. Proponente plural – múltiples municipios. La EAS 1 con experiencia en dos de los tres municipios.

| Tipo de Experiencia en el Territorio | Puntaje                                                                          | EAS 1    | EAS 2    | EAS 3    | Puntaje obtenido por el proponente plural |
|--------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------|----------|----------|-------------------------------------------|
| Municipio 1                          | 15 puntos                                                                        | 5 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 5 puntos                                  |
| Municipio 2                          | 15 puntos                                                                        | 5 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 5 puntos                                  |
| Municipio 3                          | 15 puntos                                                                        | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos                                  |
| Departamento                         | 25 puntos (8,33 por cada municipio distinto a los de la prestación del servicio) | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos                                  |
| Nación                               | 15 puntos (5 por cada departamento distinto al de la prestación del servicio)    | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos | 0 puntos                                  |
| <b>Total</b>                         |                                                                                  |          |          |          | <b>10</b>                                 |

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de contabilizar los tiempos en la experiencia territorial, se contarán una sola vez aquellos periodos “traslapados”, es decir, aquellos que se sobrepongan o que se hayan desarrollado en un mismo lapso por la misma persona jurídica con la misma o con diferentes entidades contratantes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de la aplicación del criterio de experiencia territorial se entenderán por educación inicial en el marco de la atención integral las definiciones incorporadas en el título II de la IP003 de 2019. Los

soportes de experiencia territorial se acreditarán mediante la presentación de certificaciones de contratos ejecutados y terminados con el sector público o privado debidamente suscritas por la entidad contratante o mediante actas de liquidación o acta terminación acompañadas de la copia del contrato respectivo, **con la presentación de la manifestación de interés**. La no presentación de estos soportes con la manifestación de interés no podrá ser objeto de subsanación toda vez que es un criterio de selección que otorga puntaje y que permite la comparación de las ofertas presentadas.

En el evento en que el interesado acredite experiencia de contratos que se encuentren en ejecución se tendrán en cuenta para efectos de cómputo los servicios prestados con corte al 31 de diciembre de 2021.

Ahora bien, conforme a lo anterior y confonforme a la calificación dada al criterio de selección de experiencia territorial de la invitación **2022-91-77881069**, la cual fue calificada, en sus **ocho** experiencias anexadas como **"NO CUMPLE"** toda vez que **no indicaban ser experiencias en educación inicial en el marco de la atención integral a la primera infancia** y que como este criterio se constituye en un requisito indispensable, toda vez que el interesado debió acreditar la experiencia en el territorio, con el fin de obtener puntaje y de esta manera establecer el orden de elegibilidad nos permitimos confirmar que se mantendrá el resultado de la evaluación realizada por el comité.

|                |                                                             |
|----------------|-------------------------------------------------------------|
| Consecutivo    | 3046                                                        |
| Radicado       | 3046                                                        |
| Interesado     | ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BECERRIL |
| NIT            | 892301275                                                   |
| Fecha Rad.     | 23/05/2022                                                  |
| Regional       | AMAZONAS                                                    |
| Medio          | PLATAFORMA SIPA                                             |
| Invitación No. | 2022-91-77881070                                            |

**OBSERVACIÓN No. 3046**  
**CONSECUTIVO 3046**

"La presente tiene como finalidad solicitar la revisión y ajustes a las siguientes observaciones las cuales surgen del resultado definitivo establecidos por BETTO el día 19 de mayo de 2022, donde como entidad creemos que no se nos está teniendo en cuenta los principios de Oportunidad en estos procesos y se ve afectado el criterio de experiencia territorial con una puntuación de 0 y no la que realmente nos corresponde como operador la cual es 15 puntos dado a que nuestra experiencia territorial es específicamente nacional. Aprovechamos este espacio para manifestarle nuestro interés como operador de aportar nuestra experiencia y trabajo al servicio de los niños y niñas del Departamento del Amazonas, donde casi nadie quiere operar debido a las múltiples dificultades geográficas y culturales establecidas en la zona, nuestro interés principal nace en el momento en que ustedes como estrategia a través de correo electrónico de 09 de Abril de 2022 nos invita los operadores de orden nacional a presentar interés debido a la falta de oferta de operadores.

Teniendo en cuenta que los resultados de los procesos que se adelantan en la actualidad a través de la herramienta tecnológica BETTO, tienen como finalidad evaluar las manifestaciones de interés presentadas por los oferentes habilitados dentro del BNOPI y de esta manera arrojar un orden de elegibilidad para que las Direcciones Regionales puedan realizar una verificación de dicha información y si es el caso adelantar el trámite contractual conforme al manual de contratación vigente, cabe agregar que el procedimiento de selección de entidades a través del Banco de Oferentes - IP 003 de 2019, así como los criterios de verificación, selección y desempate, en caso de requerirse, fueron reglados a través de actos administrativos de carácter general (Resolución No.5743 de 2020, modificada por las resoluciones Nros. 6028, 6694 de 2020, 320, 371 de 2021). Con los mencionados actos administrativos se estableció el procedimiento administrativo desección que se está adelantando en la actualidad, es por ello, que los resultados de la evaluación definitiva que se encuentran en la plataforma BETTO."

**RESPUESTA A OBSERVACIÓN No. 3046**  
**CONSECUTIVO 3046**

Atendiendo la observación allegada por el aplicativo SIPA para los consecutivos No. 3046 de fecha 23 de mayo de 2022 por la ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA DEL HOGAR INFANTIL BECERRIL identificada con NIT. 9892301275, es preciso mencionar al interesado que atendiendo lo establecido en la Modificación del artículo Segundo de la Resolución 7946 de 2021, se estableció que se otorgara puntaje de experiencia se la siguiente manera:

A continuación, se relaciona el puntaje otorgado de experiencia a acreditar para este criterio:

| # | Tipo de Experiencia | Puntaje para otorgar |
|---|---------------------|----------------------|
| 1 | En municipio        | 45 puntos            |
| 2 | En el departamento  | 25 puntos            |
| 3 | A nivel nacional    | 15 puntos            |

Forma de acreditación: Para la asignación de los 45 puntos de experiencia municipal, el interesado deberá certificar experiencia en el municipio (s) donde se prestará el servicio. Para la asignación de los 25 puntos de experiencia departamental, deberá certificar experiencia en al menos dos municipios del departamento a donde se prestará el servicio, diferentes al municipio (s) requerido (s). Finalmente, para la asignación del puntaje de la experiencia nacional, deberá certificar experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

Por lo anterior y atendiendo lo manifestado por el interesado con relación al Criterio de Selección "Experiencia Territorial", este se constituye como un requisito indispensable, toda vez que el interesado deberá acreditar experiencia en educación inicial en meses reales de acuerdo con lo ilustrado en la imagen anterior, con el fin de obtener puntaje y de esta manera establecer el orden de elegibilidad, así mismo, según lo establecido por la IP 003 del 2019, la Resolución 7946 del 2021 y 1666 del 2022.

En ese sentido, se hizo revisión de la documentación aportada por el oferente SIPA BNOPI, donde se detalla a continuación la evaluación respectiva a cada contrato presentado:

El oferente relaciona cuatro contratos con N° 201192020, 20-180-2019, 20-657-2016 y 20-420-2014 su municipio de Ejecución fue el municipio de Becerril departamento del Cesar, es decir, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de Selección de los oferentes,

De acuerdo con lo anterior, se observa que el oferente no acredita los 24 meses de experiencia en al menos dos departamentos de Colombia, diferentes a donde se prestará el servicio, por ende su calificación es cero (0) en el ítem experiencia Territorial.

Finalmente para dar respuesta a su solicitud queremos informar que el respectivo resultado sobre el criterio de evaluación de Experiencia **se mantiene**; ya que se observa que el comité evaluador asignando por la Ordenación del Gasto evaluó las invitaciones presentadas por usted conforme con lo establecido en la resolución 7946 de 21 de octubre de 2021 y 1666 del 2022, los anteriores resultados los puede consultar en la publicación del informe final de evaluación del proceso de selección II de los oferentes que se encargarán de operar los servicios integrales de primera infancia de las diferentes modalidades, informe que podrá ser consultado en la plataforma SIPA/BNOPI y en la página web del ICBF.








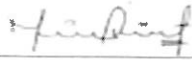

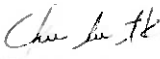

Agradecemos su atención e interés.

Atentamente,  
COMITÉ EVALUADOR REGIONAL AMAZONAS

|                                     |                                                                                                                              |
|-------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Martha Lucia Moreno Castaño         |                                                                                                                              |
| Yurany Garavito Rincón              |                                                                                                                              |
| Cecilia Del Pilar Silva Rosas       |                                                                                                                              |
| Yenifer Adriana Vásquez Pinilla     |                                                                                                                              |
| Wendy Johana Fajardo Barbosa        | Wendy J. Fajardo B.                                                                                                          |
| Luz Mila Guevara Bento              |                                                                                                                              |
| Ayleen Michelle Hernández Uribe     |                                                                                                                              |
| Adriana del Pilar Herrera Rodríguez | La evaluadora Adriana Herrera no firma por no estar de acuerdo con la evaluación de una entidad de la cual no es evaluadora. |
| Maria Del Carmen Vera Cifuentes     |                                                                                                                              |
| Ingrid Paulina Martino Córdoba      | Licencia Maternidad                                                                                                          |
| Ana Milena Castro Dávila            |                                                                                                                              |
| Alvaro Alfredo De La Cruz Fuentes   | Alvaro de la Cruz                                                                                                            |
| Jennifer Liceth Tobo Rincón         | Jennifer Liceth Tobo.                                                                                                        |
| Sandra Viviana Arias Cárdenas       | Sandra A.                                                                                                                    |

Proyectó. Johan Sebastián Jaimes Rojas – Evaluador BNOPI- SOAPI

**COMITÉ EVALUADOR SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

|                                           |                                                                                      |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Laura Cristina Jaramillo Jaramillo</b> | Laura C. Jaramillo J                                                                 |
| <b>Astrid Cajiao Acosta</b>               |    |
| <b>Álvaro Arturo Ruiz Gil</b>             |    |
| <b>Maira Alejandra Fernández López</b>    | Maira A. Fernández L.                                                                |
| <b>Jorge Andrés González Díaz</b>         |    |
| <b>Fabian Mauricio Pachón Pacheco</b>     | Fabian Mauricio Pachon Pacheco                                                       |
| <b>Kevin Alexander Ortiz Bautista</b>     |  |
| <b>María Alejandra Gutiérrez Parra</b>    | María A. Gutiérrez.                                                                  |
| <b>Johanna Osorio Abril</b>               |  |
| <b>Mariana Quintero Tejada</b>            |  |
| <b>Andrés Felipe Díaz Forero</b>          |  |
| <b>Olga Lucia Holguín Rojas</b>           |  |
| <b>Víctor Augusto Torres Sossa</b>        |  |



|                                 |  |
|---------------------------------|--|
| Jan Carle Robledo Mohete        |  |
| Claudia Paola Toro García       |  |
| Ana María Gómez Londoño         |  |
| Eliana Victoria Velásquez Teran |  |
| Claudia Patricia Jiménez Guzmán |  |
| Johan Sebastián Jaimes Rojas    |  |

Proyectó. Johan Sebastián Jaimes Rojas – Evaluador BNOPI- SOAPI